

Deinte maravedis.

SELLO QVARTO VENTEN  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN  
TA Y SEIS

Supremo, que lo que acordase la mayor parte de Jurados en  
su Ayuntamiento. fuese valido; sus fhas. en Valladolid, en once  
dias de Junio, de mill quatrocientos y diez y ocho, imponien-  
do la multa de diez mill maravedis a cada uno de los que pro-  
cedieren en contrario, aplicados para su R. Camera; y  
pone presente a N. que dho Acuerdo, en la Vniversidad de  
Supremo y R. Consejo de Castilla, para su aprobacion, de que  
se esta esperando su R. orden; Y en el dia nueve de Mayo,  
proximo pasado, habiendo estado generalmente a Cavildo  
como es Uso y Costumbre, Alexandro Lopez Meras, en su  
presencia en pedimento de Joseph Monteaquedo, pretendiendo  
seryndicidus de dho Cavildo, en cuya virtud, Antonio  
Donate, a quien se havia dado la senesion con amplias fa-  
cultades para la aprobacion del citado acuerdo, dixo no  
podia, ni tenia facultad el Cavildo, para venir ni deuen  
minar la Admision de dho pretendiente, por tener Vni-  
versidad dho Acuerdo al Rey en dho Supremo Consejo, como asi  
mismo ser Constante que dho pretendiente, no tiene la renta  
anua, ni la mas leve propiedad, de lo que venultrara pro-  
ceder contra lo acordado; Y en su Vista, y Contradiz-  
ion  
Acordo dho Cavildo, se lleue a pias, y deuido efecto el  
Citado acuerdo, dia ocho de Febrero: Por tanto, fienien-  
do noticia que dho Monteaquedo, pretende despacho, ganado  
Subrepticamente en quanto no obstar las ordenes, y  
decretos de su Mage. (que Dios guarde) Como pertenece